REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C– 23 piso 8º.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que la solicitud de partición adicional, presentada en el proceso 2017-1026, allegado por correo electrónico en oportunidad, se fija en lista de traslados de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G. del P., en concordancia con la ley 1223 de 2022, por el término de diez (10) días.

Se fija en lista por el término de un día hoy 28 de noviembre de 2022

EMPIEZA A CORRER TÉRMINOS: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022
VENCE TÉRMINO 13 DE DICIEMBRE DE 2022

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
SECRETARIO